



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (UIG) DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Siendo las 12:30 horas del día 23 de junio del 2022, constituidas en el domicilio Emilio Carranza esquina Ejército Nacional sin número, colonia Centro, en la ciudad de Colima, Colima, la **Licenciada Aida Pamela Caldera Caldera**, en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y la **Maestra Catalina Suárez Dávila**, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, con fundamento en lo establecido en los artículo 1 y 4 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 12, 15 y 16 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; y los relativos y aplicables del Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; y dando cumplimiento al Decreto por el que se crean las Unidades para la Igualdad de Género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Colima expedido por la Licda. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima y publicado en el Periódico Oficial el día 12 de marzo de 2022; a efecto de llevar a cabo la sesión de **Instalación de la UIG de la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**.

I. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Fortalecer la institucionalización de la Perspectiva de Género a través de la transversalización de las políticas públicas de Igualdad.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Generar acciones coordinadas y estratégicas para institucionalizar la perspectiva de género a través de un proceso transversal y homogéneo en la planeación y ejecución de programas, políticas públicas y cultura organizacional.



III. ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

I. Monitorear la institucionalización y transversalidad de la igualdad de género;

II. Promover programas y acciones con perspectiva de género, interculturalidad y de derechos humanos, que aseguren que la política pública considere las especificidades, las diferencias y las desigualdades interseccionales que existen entre mujeres y hombres;

III. Elaborar el Plan de Acción Anual de la UIG, en el que se plasme la política y prioridades en materia de género de la dependencia, deberá estar alineado a los objetivos del programa de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Colima; programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como el programa de Cultura Institucional para la Administración Pública;

IV. Promover la cultura de la igualdad entre géneros al interior de las dependencias y entidades, que favorezcan la eliminación de los estereotipos de género vigentes en el imaginario del personal al servicio público y de sus autoridades, así como que permeen los supuestos y procesos de planeación pública;

V. Fomentar cambios organizacionales que garanticen una vida laboral libre de violencia, prestando especial atención a la violencia sexual, así como aquellas medidas que concilien la vida laboral y familiar de las personas servidoras públicas; y en general, se propicie la implementación de acciones afirmativas encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en tanto subsista la discriminación;

VI. Elaborar diagnósticos situacionales para la igualdad de género y presentar propuestas a la persona titular de la dependencia o entidad;

VII. Mantener coordinación con los organismos de promoción, defensa y observancia de los derechos de las personas, con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres;

VIII. Promover la capacitación y formación de las personas servidoras



públicas en coordinación con la Subsecretaría de Administración, de manera sistemática y permanente en materia de igualdad entre mujeres y hombres; violencia y no discriminación, con la finalidad de que cuenten con las capacidades institucionales para atender dichas desigualdades;

IX. Gestionar que el programa presupuestario incluya la perspectiva de género en todo el proceso de planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos;

X. Promover nuevos indicadores de género en el programa presupuestario que permita a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), monitorear y dar seguimiento a los recursos asignados para el cumplimiento de acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres;

XI. Atender los requerimientos de información para el seguimiento y monitoreo de las acciones con perspectiva de género a través de indicadores de género y estadística desagregada por sexo; y

XII. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le encomiende la persona titular de la dependencia o entidad en la materia.

La persona titular de la UIG, será responsable de que el personal de la misma reciba la capacitación y preparación adecuada y oportuna, para el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan.

IV. ESTRUCTURA JERÁRQUICA.

La UIG tendrá nivel jerárquico de Coordinación, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable para la autorización de la estructura organizacional y plantilla de personal y estará adscrita directamente al despacho de la dependencia o entidad. En todo caso, el Plan de Acción que deberá realizar la Unidad estará bajo la responsabilidad de las personas titulares de la dependencia o entidad.

V. INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

La persona titular de la UIG, será comisionada mediante oficio por la

persona titular de la respectiva dependencia o entidad, de entre alguna de las personas servidoras públicas a su cargo, quien deberá tener el perfil correspondiente en la materia y disposición para continuar formándose y capacitándose para la certificación de Competencias Laborales en Género.

Para cumplimiento de sus funciones, podrá apoyarse del personal técnico y administrativo necesarios, atendiendo en todo momento la disponibilidad presupuestal de la dependencia o entidad.

Para el caso de las Secretarías, por la dimensión de sus funciones, independientemente de que se instale UIG en la Subsecretaría y entidades sectorizadas, deberán garantizar que haya representación de la UIG en los niveles o áreas que conforman su estructura organizacional.

La Unidad para la Igualdad de Género de la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, queda integrada de la siguiente manera:

Titular de la Unidad para la Igualdad de Género	LICDA. IRMA LILIANA MONTES SÁNCHEZ
Área de Institucionalización, Gestión Pública y Cultura Institucional	DRA. MARISA MESINA POLANCO
Área de Presupuestos Públicos, Estadísticas, Monitoreo y Evaluación	LICDA. GEORGINA SILVA MARTÍNEZ
Área de Formación y Capacitación	C.P. ANA BEATRIZ LARA MEJORADO DOMÍNGUEZ

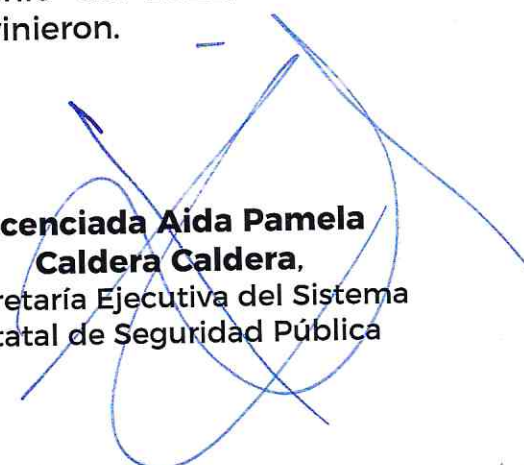
VI. CIERRE DE ACTA.

Finalmente, **Licenciada Aida Pamela Caldera Caldera**, en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la **Maestra. Catalina Suárez Dávila**, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres exhortan a las personas integrantes de la **Unidad para la Igualdad de Género del Secretariado Ejecutivo del**

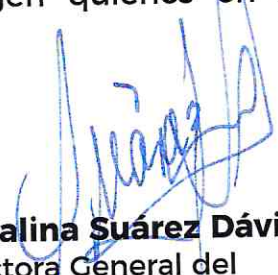


Estatel de Seguridad Pública, a sumar esfuerzos y a comprometerse con los objetivos de la Unidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara formalmente instalada la **Unidad para la Igualdad de Género del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** siendo las 12:50 horas del día 23 de junio del 2022, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.



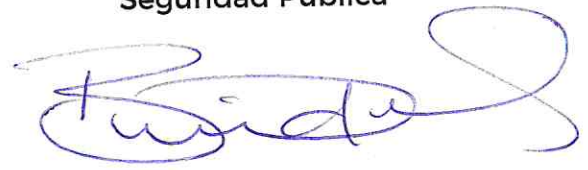
**Licenciada Aida Pamela
Caldera Caldera,**
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel de Seguridad Pública



Mtra. Catalina Suárez Dávila
Directora General del
Instituto Colimense de las
Mujeres.



**Licda. Irma Liliana Montes
Sánchez**
Coordinadora de la
Unidad para la Igualdad de
Género del Secretariado
Ejecutivo del Sistema Estatal de
Seguridad Pública



**C.P. Ana Beatriz Lara
Mejorado**
Integrante del Área de
formación y capacitación de la
Unidad para la Igualdad de
Género



**Dra. Marisa Mesina
Polanco**

Integrante del Área de
Presupuestos Públicos,
Estadísticas, Monitoreo y
Evaluación de la Unidad
para la Igualdad de
Género

**Licda. Georgina Silva
Martínez**

Integrante del Área de
Institucionalización,
Gestión Pública y Cultura
Institucional de la Unidad
para la Igualdad de Género

**La presente hoja de firmas forma parte del Acta de instalación de la
Unidad para la Igualdad de Género correspondiente al Secretariado
Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.**